



RESOLUCIÓN I.M. N° 99/2025

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA FORMA DE REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL PERIODO FISCAL 2.024.-

Villa Elisa, 31 de enero de 2025

VISTO: El Memorándum presentado por la Dirección de Gabinete en fecha 30/01/2025, por la cual solicita dictar resolución estableciendo la forma de realización de la AUDIENCIA PUBLICA N° 26 DE RENDICION DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, a falta de una ordenanza que lo reglamente, y;

CONSIDERANDO: Teniendo en cuenta la convocatoria publicada en las páginas oficiales de la Municipalidad de Villa Elisa (redes sociales Facebook e Instagram), para la AUDIENCIA PÚBLICA N° 26 a realizarse en fecha 07 de febrero del año 2025 a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 3.966/09, "ORGÁNICA MUNICIPAL" y la Ley 5590/16 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY N° 3.966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL". En este orden; el Capítulo II, "Del acceso a la información", de la Ley N° 3.966, "ORGÁNICA MUNICIPAL", en su Artículo 68, "Obligación de Proporcionar Información", reza: "La Municipalidad estará obligada a proporcionar toda información pública que haya creado u obtenido, de conformidad al Artículo 28 "Del derecho a informarse" de la Constitución Nacional, dentro del plazo que se les señale, el cual no podrá ser mayor de quince días". En concordancia con esta disposición, se encuentra el Artículo 69, "Objetivo y Carácter de las Audiencias Públicas", que fue modificado por la Ley 5590/16, quedando redactado de la siguiente manera: "Art. 69. Objetivo y Carácter de las Audiencias Públicas. Las municipalidades convocarán a audiencias públicas para brindar información al público, a más tardar en la primera quincena de febrero de cada año, en las cuales comunicarán las actividades, proyectos ejecutados y en ejecución, entre otros del período anterior fenecido, para lo cual deberán presentar un folleto informativo, que deberá contener los siguientes: a) El Balance General, Estado de Resultados y Ejecución Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal fenecido. b) Informar sobre los montos de las transferencias recibidas por el municipio del Ministerio de Hacienda en los rubros referidos a royalties, compensaciones y los del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) del ejercicio fenecido, con documentos respaldatorios. c) Informar el detalle de la aplicación y ejecución de los mismos en obras y otros rubros establecidos en la legislación de referencia, saldo presupuestario y financiero de los mismos, enumerando obras realizadas con sus especificaciones técnicas, obras por desarrollar en espera y criterios que hayan sido tenidos en cuenta para su realización o identificación como prioritarios, con documentos respaldatorios. d) Informar sobre las licitaciones del ejercicio fenecido y si existieren las del año en curso, que guarden referencia a la fuente de financiamiento de estos fondos. e) Informar sobre las transferencias realizadas a comisiones vecinales o entidades sin fines de lucro. Este folleto informativo deberá ser remitido por la Intendencia municipal a las comisiones vecinales y de fomentos, reconocidas legalmente por el municipio, una semana antes de ser realizada la audiencia pública. Como también tener a disposición de los interesados en el local municipal. Asimismo, las audiencias públicas se realizarán para recabar la opinión de la ciudadanía, evaluar la calidad de los servicios o debatir otros asuntos de interés público. Los participantes tendrán el derecho de opinar, debatir, formular observaciones y sugerencias en el acto de la audiencia sobre el tema objeto de la convocatoria. Las audiencias públicas tendrán carácter consultativo. Las opiniones y



Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa



Servio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

